



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 365 -2022-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 19 OCT. 2022

## VISTO:

El Memorándum N° 02064-2022-GRAP/06/GG de fecha 05 de octubre de 2022, el Informe N° 616-2022-GRAP./09/GRPPAT., de fecha 04 de octubre de 2022, el Oficio N° 348-2022-D-UE-RS-ANT/AP de fecha 29 de setiembre de 2022, remitido por la Directora de la Red de Salud Antabamba, con SIGE N° 22960 de fecha de recepción del 30 de setiembre de 2022; el Informe N° 035-2022-DPP-UERSA-DIRESA/GRA de fecha 28 de setiembre de 2022, el cual contiene entre otros, copia del Oficio N° 4287-2022-EF/53.06 de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de Ministerio de Economía y Finanzas y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el numeral 2 literal b) de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", dispone que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley (...), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme lo siguiente:

"b) Hasta por la suma de S/ 36 607 732,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril del 2022, en el marco de la Ley N° 30957".<sup>1</sup>

Que, mediante Ordenanza Regional N° 08-2022-GR-APURIMAC/CR se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Antabamba con cuatrocientos catorce (414) cargos, de los cuales noventa y cuatro (94) cargos se encuentran en situación de ocupados y trescientos veinte (320) en situación de previstos;

Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, Séptima, Octava, Decima y Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final

<sup>1</sup> Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022" - 30 de noviembre de 2021





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, mediante Resolución N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, denominada “Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de las Entidades del Sector Público”, la misma que establece que el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector Público aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, señala textualmente “Los PAP serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia (...)”;

Que, mediante Memorando N° 02064-2022-GRAP/06/GG de fecha 05 de octubre del 2022, el Gerente General del Gobierno Regional, remite el Informe N° 616-2022-GRAP./09/GRPPAT., y sus anexos, para la Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Antabamba;

Que, mediante el Oficio N° 348-2022-D-UE-RS-ANT/AP, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Directora de la Red de Salud Antabamba, remite el Informe N° 035-2022-DPP-UERSA-DIRESA/GRA de fecha 28 de setiembre de 2022, mediante el cual el Director de Planificación y Presupuesto, concluye señalando lo siguiente: “(...) [E]l jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación del presupuesto analítico de personal de la UE 408 Red de Salud Antabamba (...)”;

Que, mediante el Informe N° 187-2022-J-RR-HH-DRSA-DIRESA/ANT, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Jefe de Recursos Humanos, concluye indicando lo siguiente: “(...) solicita la aprobación del presupuesto analítico del personal de la UE 408 Red de Salud Antabamba, conforme a la opinión favorable emitida mediante Informe N° 0633-2022-EF/53.06, por la Dirección Técnica y de Registros de Información DTRI (...)”;

Que, mediante el Oficio N° 4287-2022-EF/53.06 de fecha 21 de setiembre de 2022, la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite la ficha de Análisis, para Registro de Información - AIRHSP y el Anexo N° 2 Cuadro Costos, elaborada por la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, otorgando opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el año Fiscal 2022 correspondiente a la Unidad Ejecutora 408-1501: Gobierno Regional Apurímac – Red de Salud Antabamba, cuyo costo total anual y proyectado, se detalla en el Anexo 2;

Que, estando a lo propuesto por el Director de Planificación y Presupuesto, el Jefe de Recursos Humanos y la **opinión favorable** por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones; la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal de la **Unidad Ejecutora 408-1501: Gobierno Regional Apurímac – Red de Salud Antabamba**, correspondiente al año fiscal 2022, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución y su anexo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Salud de Apurímac y demás instancias administrativas.

365

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**BALTÁZAR LANTARON NUÑEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



Adjunta:  
12 folios

BLN/GR  
MPG/DRAJ  
YLT/Asist.L





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

ANEXO N° 2  
CUADROS DE COSTOS  
(MEMORANDO N° 2954-2022-EF/53.06)

I. INFORMACIÓN EN EL AIRHSP

La Unidad Ejecutora 408-1501: Gobierno Regional Apurímac - Red de Salud Antabamba remite propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el Año 2022, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Cabe precisar que el costo del PAP contiene conceptos de ingresos autorizados con norma de rango de ley, incluyendo el incremento de la Valorización Principal otorgada para el presente año.

Información	Cantidad	Costos			V° B°
		Anual	Proyección Set - Dic	Proyección Oct - Dic	
Costo Plazas PAP 2022 (It.fo: RO)	95	4,759,543.88	1,583,347.96	1,194,635.97	
Pliego	442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac				José Aguilar
Unidad Ejecutora	408-1501: Gobierno Regional Apurímac - Red de Salud Antabamba				
Fecha de consulta	05/09/2022				

Cuadro I  
Cuadro de Costo del Presupuesto Analítico de Personal 2022

DETALLE	PEA	Manual			Total Mensual	Escolvinas	Cesional Aginable Ley	Aginable Dic	Total Anual \$	Proyección (Set-Dic)	Proyección (Oct-Dic)
		Ingresos	Cargas Sociales	Incentivo único							
PLAZAS EXISTENTES	54	364,607.37	17,306.37	2,809.96	384,723.74	17,600.00	18,200.00	23,210.00	4,710,504.33	1,587,035.96	1,182,326.22
Administrativos	2	1,925.37	184.50	2,550.00	4,680.87	600.00	600.00	600.00	60,575.44	20,158.48	15,385.61
Profesionales	1	1,900.00	10.00	1,450.00	4,360.00	400.00	300.00	300.00	31,625.44	10,500.42	7,900.00
Técnicos	1	675.00	9.87	1,550.00	2,234.87	180.00	300.00	300.00	21,000.00	6,850.00	5,100.00
Asistenciales	51	154,366.00	6,774.94	1,637.96	163,637.76	20,400.00	15,300.00	15,300.00	2,014,677.12	669,853.04	506,219.23
Técnicos	51	152,840.00	6,774.94	1,637.96	161,252.90	20,400.00	15,300.00	15,300.00	2,014,677.12	669,853.04	506,219.23
Carreras Especiales	41	205,822.00	10,347.11		216,179.11	16,400.00	12,300.00	12,300.00	2,625,140.31	877,016.44	659,817.31
Profesionales de L. Salud	41	205,822.00	10,347.11		216,179.11	16,400.00	12,300.00	12,300.00	2,625,140.31	877,016.44	659,817.31
NUEVAS PLAZAS - Nov. 2022(1)	1	3,782.00	221.25		4,003.25	400.00	300.00	300.00	40,039.00	16,313.00	12,369.75
Carreras Especiales	1	3,782.00	221.25		4,003.25	400.00	300.00	300.00	40,039.00	16,313.00	12,369.75
Profesionales de L. Salud	1	3,782.00	221.25		4,003.25	400.00	300.00	300.00	40,039.00	16,313.00	12,369.75
Total general	95	368,384.37	17,927.62	2,809.96	382,711.93	38,000.00	28,500.00	28,500.00	4,759,543.88	1,583,347.96	1,194,635.97

NOTA: 1) Cantidad anual que el monto por quedar por cubrir hasta diciembre al \$7391,583.95 anual.  
El Acordado y monto de grupo profesional en el marco de la Categoría Omba O.C.F. de Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2022.

